**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA ORDEN 220/2024, DE 27 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2024. LÍNEA 1,** una vez transcurrido el plazo de reclamaciones al listado provisional de baremación y orden de clasificación de los aspirantes admitidos en la categoría profesional de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales publicado el pasado 15 de septiembre de 2025, **acordó por Unanimidad**:

**1.-** Hacer público el **LISTADO DEFINITIVO de baremación y orden de clasificación** de los aspirantes admitidos en la categoría profesional de **TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**.

| CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **DNI/NIE** | **APELLIDOS Y NOMBRE** | **COLECTIVO AL QUE PERTENECE** | **PUNTUACIÓN** |
| 1 | ***8022** | SANCHEZ MONCALVILLO, JESUS ISRAEL | A | 6 |
| 2 | ***5618** | FUENTES GARCIA-VILLARACO, LUIS FERMIN | A | 5 |
| 3 | ***4801** | MUÑOZ GONZALEZ, M. PRADO | A | 5 |
| 4 | ***6294** | MARTINEZ GALLEGO, BEATRIZ | A | 4 |
| 5 | ***1582** | MUÑOZ DIAZ, ELVIRA | I | 3 |

**NOTA ACLARATORIA:**

**(*) ORDEN DE PREFERENCIA SEGÚN EL COLECTIVO AL QUE PERTENECE**
**0**.- Colectivos prioritarios previstos en los artículos 16.1.d y 16.2 de la Orden 220/2024 de la JCCM.
**A**.- Colectivos preferentes regulados en el artículo 16.1 de la Orden 220/2024 de la JCCM.
**I.-** Colectivos no preferentes regulados en el Art. 16.5 de la Orden 220/2024 de la JCCM.

En caso de empate en la puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la demanda de empleo, y en segundo lugar el de mayor edad.

Asimismo, en igualdad de puntuación, tendrán **preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 176/2023**, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Al menos el **55% de las personas a contratar deberán ser mujeres**, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos en las presentes bases. Para dar cumplimiento a este cupo, las entidades beneficiarias podrán apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo (artículo 16.3 de la Orden 220/2024).

El orden de clasificación que ocupan las personas candidatas en el Listado definitivo de baremación y orden de clasificación estará condicionado a las comprobaciones oportunas por parte de la Oficina Emplea de Ciudad Real y del IMPEFE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La selección de las personas a contratar se realizará teniendo en cuenta:

- El Listado Definitivo de baremación y orden de clasificación de los aspirantes admitidos en la categoría profesional de TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- El cumplimiento de al menos el 55% de mujeres de la totalidad de los contratos subvencionados (artículo 16.3 de la Orden 220/2024).



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iFizVboqu8cS6WfyZjt0
Firmado por Secretario Delegado del IMPEFE DANIEL MELGAR MARTIN el 22/09/2025 13:42:52
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

**2.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y RECURSO.**

Por último, esta Comisión de Selección acordó hacer público la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es), en el Tablón Edictal y en la página web del IMPEFE (www.impefe.es), advirtiéndose a los interesados que contra el presente acuerdo de aprobación del **LISTADO DEFINITIVO de baremación y orden de clasificación** de los aspirantes admitidos en las categorías profesionales de **TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, podrá interponerse recurso de reposición, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

**En Ciudad Real, a 22 de septiembre de 2025.**
**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iFizVboqu8cS6WfyZjt0
Firmado por Secretario Delegado del IMPEFE DANIEL MELGAR MARTIN el 22/09/2025 13:42:52
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2